EXPTE. D- 112 /24-25

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE:

L E Y

Artículo 1º: Instituyese el mes de Agosto como el "*Mes de la Lactancia Materna*" a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar acciones de promoción y educación en materia de Lactancia Materna, tanto en Hospitales como en Centros de Salud Públicos de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Durante todo el mes se organizarán actividades destinadas a concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la lactancia materna para el crecimiento y desarrollo de los/as niños/as. A esos efectos, pueden convocarse representantes de organizaciones sociales y grupos de apoyo y promoverse la utilización de espacios verdes y puntos centrales de los distintos barrios.

Artículo 4°: Los objetivos específicos son:

a) valorizar la cultura del amamantamiento y proteger el libre ejercicio de ese derecho cualquiera sea el lugar y oportunidad en que se lleve a cabo;

b) difundir los beneficios de la lactancia materna;

c) prevenir costumbres y/o hábitos no saludables en el período de lactancia;

d) generar redes de apoyo para madres que enfrenten alguna situación de vulnerabilidad;

FOLIO 2

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

e) alertar sobre la comercialización inadecuada de los sucedáneos de leche materna, los biberones y las tetinas.

f) promover la realización de los controles médicos periódicos y sistemáticos correspondientes a la población materno-infanto-juvenil.

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6°: El diseño, implementación y coordinación del cronograma de actividades a desarrollar durante el mes de la Lactancia Materna estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°: Invitase a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 8°: Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el ejercicio correspondiente.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FOLIO 3

FUNDAMENTOS

La leche materna es el alimento ideal para los lactantes. Es segura y limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. Además, suministra toda la energía y nutrientes que una criatura necesita durante los primeros meses de vida, y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año, y hasta un tercio durante el segundo año.

Según el Comité de Lactancia Materna de la asociación Española de Pediatría, la leche materna es el mejor alimento para el lactante durante los primeros meses de vida. Cubre las necesidades nutricionales para su adecuado crecimiento y desarrollo físico y desde el punto de vista emocional le asegura el establecimiento de un buen vínculo madre – hijo y una adecuada relación de apego seguro con su madre, ambos esenciales para un correcto desarrollo como persona independiente y segura. Por todo ello la lactancia materna es considerada el método de referencia para la alimentación y crianza del lactante y niño pequeño.

A nivel mundial se celebra la Semana de la Lactancia Materna que se efectúa entre los días 1 y 7 de Agosto de cada año; celebración establecida como estrategia de promoción y prevención de la salud que se ejecuta en más de 170 países, bajo la premisa de que amamantar es el mejor modo de proporcionar al recién nacido los nutrientes que necesita.

Mediante el presente proyecto que se somete para su estudio y aprobación se busca instaurar el Mes de la Lactancia Materna, teniendo en cuenta que la provincia de Buenos Aires es muy extensa y que llevar adelante distintas acciones tal vez requiera de más tiempo, porque en definitiva se busca realizar actividades destinadas a concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la lactancia materna para el crecimiento y desarrollo de los/as niños/as, teniendo en cuenta que pueden convocarse a representantes de

FOLIO 4

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

organizaciones sociales y grupos de apoyo y promoverse la utilización de espacios verdes y puntos centrales de los distintos barrios bonaerenses a fin de cumplir con el objetivo de la ley.

Los objetivos específicos perseguidos son: valorizar la cultura del amamantamiento y proteger el libre ejercicio de ese derecho cualquiera sea el lugar y oportunidad en que se lleve a cabo; difundir los beneficios de la lactancia materna; prevenir costumbres y/o hábitos no saludables en el período de lactancia; generar redes de apoyo para madres que enfrenten alguna situación de vulnerabilidad; alertar sobre la comercialización inadecuada de los sucedáneos de leche materna, los biberones y las tetinas; promover la realización de los controles médicos periódicos y sistemáticos correspondientes a la población materno-infanto-juvenil.

Mediante el presente proyecto buscamos informar a las personas de su papel en el fortalecimiento de la cadena efectiva como apoyo a la lactancia materna; establecer la lactancia materna como parte de una buena nutrición, seguridad alimentaria y reducción de las desigualdades; interactuar con personas y organizaciones de toda la cadena efectiva de apoyo a la lactancia materna; incidir a la acción para fortalecer la capacidad de los actores y los sistemas para un cambio transformador.

Por todo ello es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.